ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH-006-2026

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política en su artículo 2° proclama la democracia participativa como uno de los pilares bajo los cuales se organiza el Estado Social de Derecho y establece dentro de sus fines esenciales, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política de la Nación.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, contempla las atribuciones del Gobernador para el correcto y normal funcionamiento del departamento a su cargo, a fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 determina que los servicios públicos son los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, en busca de preservar el orden y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado.

A su turno, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

De acuerdo con el Plan de Desarrollo departamental uno de sus propósitos es propender la protección y garantizar los derechos de la población, especialmente de los grupos más vulnerables.

Con este propósito surge el **CODPOS** (Consejo Departamental de Política Social), la cual se erige como la instancia máxima de **decisión, orientación y articulación** de las políticas sociales en un departamento de Colombia. Su función principal es coordinar a las entidades del Estado, la sociedad civil y otros actores para garantizar los derechos de la población, especialmente de los grupos más vulnerables.

Su fundamento legal principal se encuentra en la **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)**, específicamente en su **Artículo 204**, que establece que los gobernadores son los responsables de la política pública de infancia y adolescencia en sus territorios. Esta función se operativiza a través de los Consejos de Política Social, los cuales fueron reorganizados y reglamentados por el **Decreto 936 de 2013**, que integra estos consejos al **Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)**.

Funciones y Naturaleza

De acuerdo con este marco normativo, los CODPOS consisten en:

- **Instancia de Coordinación:** Es el espacio donde el gobierno departamental, las entidades nacionales (como el ICBF), la sociedad civil y el sector privado convergen para alinear acciones sociales.
- **Gestión de Ciclo de Política:** Se encarga de la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas sociales, con énfasis en la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- **Articulación con el SNBF:** Sirve como el eje territorial para implementar las directrices del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel departamental.
- **Rendición de Cuentas:** Es el escenario donde se consolidan informes para la Asamblea Departamental y se evalúa el impacto de la inversión social en el territorio.

Composición General

Aunque cada departamento puede tener variaciones según su normativa interna (decretos departamentales), generalmente están integrados por:

1. El **Gobernador(a)**, quien preside las sesiones.
2. Secretarios de despacho (Salud, Educación, Integración Social, Planeación).
3. Directores regionales de entidades nacionales como el **ICBF** (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y el SENA.

4. Representantes de la fuerza pública, la academia, el sector privado y delegados de poblaciones específicas.

En resumen, los CODPOS consisten en:

- **Espacio de Articulación:** Reúne a diferentes sectores (educación, salud, planeación, etc.) y niveles de gobierno para que la inversión y los programas sociales no estén dispersos, sino que sigan una misma ruta estratégica.
- **Gestión de Políticas Públicas:** Es el lugar donde se diseñan, aprueban y evalúan las políticas orientadas a la niñez, la adolescencia, la juventud, el adulto mayor, las mujeres y las personas con discapacidad.
- **Participación Ciudadana:** Involucra a representantes de la comunidad, organizaciones sociales y minorías étnicas para que las decisiones tengan un enfoque real sobre las necesidades del territorio.
- **Seguimiento y Control:** Funciona como un observatorio que verifica el cumplimiento de las metas sociales establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

El consejo debe sesionar de manera ordinaria al menos **cuatro veces al año** para garantizar la continuidad de los procesos sociales en el departamento.

Para el mes de junio de 2026, la **Gobernación del Chocó** tiene programada una jornada integral en el municipio de **Litoral del San Juan** (Docordó) que combina la gestión política de alto nivel con el acercamiento de servicios institucionales a la comunidad.

1. Primera Sesión Ordinaria CODPOS 2026

El **Consejo Departamental de Política Social (CODPOS)** realizará su primera sesión ordinaria del año en este territorio. Esta es la instancia máxima de decisión y orientación de las políticas sociales en el departamento.

- **Objetivo:** Articular a las entidades estatales, organizaciones sociales y grupos étnicos para evaluar y proyectar los planes de acción del 2026 en favor de la niñez, juventud, mujer y población vulnerable.
- **Participantes:** Liderada por la **Gobernadora del Chocó** (Nubia Carolina Córdoba Curi para el periodo 2024-2027) junto a su gabinete, el alcalde local y representantes de la sociedad civil.

- **Enfoque:** Se priorizarán temas de seguridad alimentaria, salud y el fortalecimiento de los derechos de las comunidades negras e indígenas de la subregión del San Juan.

2. Oferta de Servicios "Gobernación en tu Territorio"

Paralelamente a la sesión del CODPOS, se desplegará la estrategia de descentralización administrativa para atender directamente a los habitantes de Litoral del San Juan.

- **Lugar:** Casco urbano de **Docordó** (sede de la Alcaldía Municipal).
- **Servicios ofrecidos:**
 - **Salud y Protección Social:** Jornadas de afiliación, atención básica y promoción de derechos sociales.
 - **Trámites y Consultas:** Espacios de atención de las diferentes secretarías departamentales (Integración Social, Educación, Hacienda, entre otras).
 - **Atención a Víctimas:** Implementación y asesoría sobre políticas públicas para víctimas del conflicto armado en la región.
 - **Programas Étnicos:** Socialización de proyectos de fortalecimiento territorial para resguardos indígenas y consejos comunitarios.

Esta actividad busca superar las barreras geográficas y de conectividad del municipio, garantizando que el **Plan de Desarrollo "El Chocó en Ruta Hacia el Progreso"** llegue de forma efectiva a las zonas más alejadas del departamento

Por todo lo anterior, se hace necesario **"CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL - CODPOS 2026 Y OFERTA DE SERVICIOS DE GOBERNACIÓN EN TU TERRITORIO, EN EL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN EN EL MES DE JUNIO 2026."**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO: "CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL - CODPOS 2026 Y OFERTA DE SERVICIOS DE GOBERNACIÓN EN TU TERRITORIO, EN EL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN EN EL MES DE JUNIO 2026"

2.2 IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Logística	81141601
Servicios de banquetes y catering	90101600
Servicios de personal temporal	80111600

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1. Especificaciones del objeto a contratar

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato, tales actividades se discriminan a continuación.

BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA DOSCIENTAS (200) PERSONAS EN ADELANTE POR UN (1) DÍA, CON VIDEO BEAM, SONIDO, PANTALLA PARA PROYECCIONES E IMPRESORA; PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL - CODPOS 2026 Y OFERTA DE SERVICIOS DE GOBERNACIÓN EN TU TERRITORIO, EN EL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN 2026.	1		
2	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL, IDA Y REGRESO QUIBDÓ - ISTMINA - LITORAL DEL SAN JUAN - ISTMINA- QUIBDÓ, PARA VEINTISEIS (26) FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ QUE ACOMPAÑARÁN EL EVENTO POR DOS DÍAS Y DOS NOCHES	52		
3	HOSPEDAJES PARA CINCUENTA (50) FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ QUE ACOMPAÑARÁN EL EVENTO POR DOS DÍAS Y DOS NOCHES	100		
4	ALMUERZOS: SOPA, PORCIÓN DE CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO NATURAL,	300		
5	DESAYUNO: PLATO DE FRUTAS, CROISSANT Y/O AREPA DE MAÍZ (CON HUEVO EN PERICO, JAMÓN Y RODAJA DE QUESO), BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL	150		
6	CENA: QUE CONTENGA PROTEÍNAS, ENSALADA, PORCIÓN DE ARROZ Y PAPA FRITA, JUGO NATURAL	150		

7	REFRIGERIOS DURANTE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE QUE CONTENGA FRUTA, JUGO, PASTEL DE POLLO U OTRO PRODUCTO ASADO EQUIVALENTE, POR UN DIA	400		
8	STAND DE CAFÉ, PROVISTO DE AGUA, AROMÁTICA, AZÚCAR, CAFÉ, MEZCLADORES, DURANTE UN DÍA PARA PERSONAL QUE ASISTIRÁ OFERTA DE SERVICIOS DE GOBERNACIÓN EN TU TERRITORIO, EN EL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN, POR UN DIA	1		
9	HIDRATACIÓN DURANTE LAS JORNADA MAÑANA Y TARDE. PARA 400 PERSONAS (AGUA EN BOTELLA DE 600 MILILTRO) MAS LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DURANTE TODA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL - CODPOS 2026 Y OFERTA DE SERVICIOS DE GOBERNACIÓN EN TU TERRITORIO, EN EL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN.	400		
10	PERIFONEO DURANTE TRES (3)DIAS CON EL FIN DE PUBLICITAR LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL - CODPOS 2026 Y OFERTA DE SERVICIOS DE GOBERNACIÓN EN TU TERRITORIO, EN EL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN.	1		
11	PORTA-PENDÓN Y PENDÓN TIPO ARAÑA DE 2M X 1M DE ANCHO, ELABORADOS EN IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN EN PLOTTER, CON MATERIAL EN BANNER 13 OZ, ESTRUCTURA METÁLICA Y ACABADOS CON OJÁLES, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL – CODPOS 2026 Y LA JORNADA DE OFERTA DE SERVICIOS “GOBERNACIÓN EN TU TERRITORIO”, EN EL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN. **NOTA:** DEBEN SER APROBADOS POR LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL.	2		
12	DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PLEGABLES EN PROPALCOTE FULL COLOR CON INFORMACIÓN ALUSIVA A LOS SERVICIOS QUE OFRECE LAS DISTINTAS SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL - CODPOS 2026 Y OFERTA DE SERVICIOS DE GOBERNACIÓN EN TU TERRITORIO, EN EL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN. HOJA TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM, TIPO DE PAPEL COUCHE	5.000		

13	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS RIMAX PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA Y EXPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ PARA UN (1) DIA.	50		
14	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS RIMAX PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA Y EXPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ PARA UN (1) DIA.	200		
15	ALQUILER DEL SONIDO CON MICRÓFONO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA Y EXPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, PARA UN (1) DIA	1		
16	SUMINISTRO DE ESCARAPELAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL – CODPOS 2026 Y LA JORNADA DE OFERTA DE SERVICIOS "GOBERNACIÓN EN TU TERRITORIO", EN EL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **-**IMPRESIÓN FULL A COLOR -TAMAÑO 9CM X 15CM -MATERIAL RESISTENTE DE ALTA CALIDAD. -INCLUYE PORTA ESCARAPELA TRANSPARENTE Y CORDON PARA PORTAR EN EL CUELLO. - DISEÑO INSTITUCIONAL CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y EL LEMA "GOBERNACIÓN EN TU TERRITORIO" EN LA PARTE SUPERIOR. - ESPACIO PARA INCLUIR NOMBRE COMPLETO, TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CARGO Y FECHA. - LOS CAMPOS DE IDENTIFICACIÓN PODRÁN SUMINISTRARSE PREVIAMENTE PARA SU IMPRESIÓN O DEJARSE EN BLANCO PARA DILIGENCIAMIENTO MANUAL CON BOLÍGRAFO. **NOTA:** DEBEN SER APROBADOS POR LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	50		
17	AGENDA Y LAPICEROS: SUMINISTRO DE AGENDAS Y LAPICEROS INSTITUCIONALES PARA FUNCIONARIOS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL – CODPOS 2026 Y LA JORNADA DE OFERTA DE SERVICIOS "GOBERNACIÓN EN TU TERRITORIO", EN EL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN. **NOTA:** DEBEN SER APROBADOS POR LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	50		

18	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICA CONFORMADO POR CINCO (5) PERSONAS DURANTE LA JORNADA	5		
			TOTAL	

La descripción del servicio a ofertar consignado en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe prestar el servicio y hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso.

3.2. Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	1,5%
Estampilla Pro- Universidad	1,5%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	1,5%
Fondo de gestión del riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

3.3. Lugar de Ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Chocó, municipio del Litoral del San Juan.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los días del evento, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe. **2.** Aportar el recurso humano y logístico del evento. **3.** Facilitar servicios profesionales para el evento. **4.** Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato. **5.** Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de personas que coordinen logísticamente el buen desarrollo de este. **6.** Proveer alimentos y bebidas en buen estado. **7.** Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **9.** Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **11.** No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **12.** Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran. **13.** Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **14.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin. **15.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y estipulaciones contenidas en las normas que regulan el proceso de contratación, el CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley**. 7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.6. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la secretaria de integración Social, o a quien ésta delegue, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior, podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten

situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3.7. FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un único pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

3.8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR O NO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, el pago total se efectuará de manera posterior y final al vencimiento del contrato, previa certificación de los servicios pactados por parte de la Gobernación del Chocó y revisado el informe final por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015

3.9 LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

Que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $511.708.497 válido hasta el 31 de diciembre de 2026). En consecuencia, el presupuesto del proceso ($113.000.000) como no excede dicho umbral debe limitarse a Mipymes nacionales, y para tal efecto la entidad y de conformidad con

el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca el presente proceso a limitación de mipymes nacionales.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de mínima cuantía.

Que de igual manera el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que las entidades estatales de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el principal fin de favorecer a las MiPymes (Micro, Pequeña y Medianas Empresas) territoriales es el crecimiento y desarrollo económico de la región, impulsando la generación de empleo, el aumento de la competitividad local y la diversificación económica.

Que un objetivo clave de favorecer a las MiPymes territoriales es el fortalecimiento de las mismas contribuyendo al desarrollo de la región, al impulsar el crecimiento de las empresas locales y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que fortalecerlas contribuye a la reducción del desempleo y a la mejora de los niveles de vida de la población.

Que, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reporta que el departamento de Chocó tiene el mayor índice de desempleo en Colombia. En 2024, el DANE informó que Chocó tenía una tasa de desempleo del 15,9%, superando a Caquetá (13,9%) y Norte de Santander (12,8%).

Que, en concordancia con este índice de desempleo en el departamento, el Plan de Desarrollo 2024-2027 “El Chocó en ruta hacia el Progreso” prioriza que una de las problemáticas del sector comercio e industria de nuestra región es el desempleo, la falta de infraestructura empresarial urbana y rural; y la Falta de apoyo económico y acompañamiento a los emprendedores micro. En consecuencia, una de las metas para mitigar dicha situación es la disminución de la tasa de desempleo y para ello la Gobernación del Chocó propenderá a fortalecer y favorecer los emprendimientos y pequeñas empresas de la región.

La decisión de limitar o no la convocatoria a MiPymes nacionales con domicilio principal en el departamento del Chocó es una facultad discrecional, pero la Gobernación en torno a los considerandos anteriores ha justificado de manera amplia y racional la limitación a mipymes territoriales del departamento, el presente proceso, ya que el objetivo final de favorecer a las MiPymes territoriales es el desarrollo económico y social de la región, a través de la creación de empleo, la mejora de la competitividad, la diversificación de la economía y la promoción de la inclusión social.

En consecuencia, la Gobernación hará uso de esta discrecionalidad dada las razones expuestas y podrá limitar el presente proceso a mipymes nacionales con domicilio en la ciudad o departamento donde se va a ejecutar el contrato que se derive de la invitación conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

3.9.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual en **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS ($ 113.000.000) M/CTE.**

ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones, solicitadas por la entidad. La Secretaría del Interior, solicitó cotización a las personas naturales y jurídicas, que prestan tal actividad económica, con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos, lo cual a su vez arrojo el valor promedio del presupuesto: **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS ($113.000.000) M/CTE,** el cual se encuentra soportado en el Certificado de_disponibilidad Presupuestal No. 2502 del 19 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero. En todo caso el plazo del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de_Disponibilidad Presupuestal No. 2502 del 19 de marzo de 2026, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, por valor **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS ($113.000.000) M/CTE.**

7. ANEXOS. Forman parte integral de estos estudios previos y por consiguiente del proceso contractual, los siguientes documentos:

1. Solicitud de Cotizaciones
3. Cotizaciones
4. CDP
5. Certificado de Plan de Compras
6. Análisis de Precios.

Dado en Quibdó, a los 27 días del mes mayo de 2026.

JUAN CARLOS QUINTO QUINTO
Secretario de Integración Social (E)
Gobernación del Chocó.
Decreto 0166 del 22 de mayo de 2026